DISAM
Dirección de Salud Municipal
I. Municipalidad de El Tabo

1543

DECRETO ALCALDICIO Nº _____/

EL TABO, 13 ABR 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES;

1. El Decreto Alcaldicio N°2022 de fecha 03 de Septiembre del 2007, donde se aprueba Reglamento de la, Carrera Funcionaria de los Funcionarios del Departamento de Salud de la I.Municipalidad de El Tabo, y Modificación de reglamento D.A. N° 235 de fecha 25 de Enero del 2019, y D.A. N° 892 de fecha 17 de Marzo del 2020.-
2. El Ord. N° 118 de fecha 30 de Marzo del 2023, de la Dirección del Departamento de Salud, donde se solicita Aprobación de H.Concejo Municipal.
3. El Memorandum N° 138 de fecha 06 de Abril del 2022, de Secretaria Municipal donde se informa Acuerdo de Concejo N° 06-09/05.04.2023 Aprobando por Unanimidad del H.Concejo Municipal la modificación de la Carrera Funcionaria.
4. Decreto Alcaldicio Nº 5691 de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023 del Departamento de Salud de El Tabo.
5. Decreto Alcaldicio N° 1 de fecha 03 de Enero del 2023, donde se nombran las subrogancias para Secretaria Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 2140 de fecha 30 de Junio del 2021, donde asume como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo, a Don Alfonso Muñoz Aravena.
7. Las atribuciones que establece el párrafo 2º en su artículo 63º de La Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **1.-MODIFIQUESE,** el Artículo N° 35 del Reglamento de Carrera Funcionaria de los Funcionarios del Departamento de Salud de la I.Municipalidad de El Tabo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2022 de fecha 03 de Septiembre del 2007, y Modificación de reglamento Decreto Alcaldicio N° 235 de fecha 25 de Enero del 2020, y D.A. N° 892 de fecha 17 de Marzo del 2020, quedando de la siguiente forma:

ARTICULO Nº 35

El Sueldo Base no podrá ser inferior al S.B.M.N. para cada una de las categorías funcionarias señaladas en el Art. 5to. De la Ley 19.3778, cuyo monto será fijado por Ley.

El sueldo Base Mínimo Nacional de cada categoría funcionaria se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector Público.

Los sueldos base mínimos para los 15 niveles y cada categoría funcionaria municipal, fueron fijados al mes de **MARZO del 2023**, por la entidad administradora, lo cual se señala en el cuadro siguiente:

	A	B	C	D	E	F
15	1,146,486	752,084	410,881	367,521	334,615	283,257
14	1,216,531	819,235	444,632	397,712	362,101	306,526
13	1,305,320	886,385	478,383	427,901	389,589	329,793
12	1,394,107	953,535	512,134	458,089	417,075	353,060
11	1,482,894	1,020,686	545,885	488,278	444,561	376,327
10	1,571,682	1,087,836	579,636	518,469	472,046	399,596
9	1,660,470	1,164,558	613,387	548,658	499,534	422,864
8	1,749,257	1,204,326	647,138	578,846	527,020	446,130
7	1,814,830	1,263,173	680,889	609,035	554,506	469,398
6	1,902,408	1,322,019	714,640	639,226	581,991	492,667
5	1,989,987	1,380,866	748,391	669,415	609,478	515,935
4	2,077,565	1,439,713	782,142	699,603	636,965	539,201
3	2,165,144	1,498,559	815,893	729,793	664,451	562,468
2	2,252,722	1,557,405	849,644	759,983	691,938	585,737
1	2,340,302	1,616,251	883,395	790,171	719,422	609,004

1543

DECRETO ALCALDICIO Nº _____/

EL TABO, 13 ABR 2023

DEJESE, establecido que el resto del Reglamento de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud, se mantiene sin modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE, HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO LAGOS CORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

ALFONSO MUÑOZ ARAVENA
ALCALDE

DISTRIBUCION
1. Dirección de Salud
2.- Secretaria Municipal
3.- Dirección de Control
4.-Archivo Alcaldía
5.-Transparencia
AMA/PLC/KAC/BPB/bpb